

PRECIOS  
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 „ „
Extranjero.....	10,00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Resultando que por la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo, se participa á este Ministerio, que hasta ahora no han dado resultado alguno sus gestiones para conseguir que se constituya en Madrid una representación única de todos los productores de hulla españoles, y que siendo urgente el adoptar disposiciones que atenúen en lo posible el conflicto enorme que crea la escasez y carestía de combustible, propone la ejecución de diferentes gestiones previas para fundamentar

la resolución que en su día haya de adoptarse:

Considerando que es requisito previo á cualquier determinación que haya de dictarse, el conocer exactamente los precios de venta actuales, los que regían en 1.º de Agosto de 1914, y las causas que hayan obligado á los productores á elevar los precios en esa proporción.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º En el plazo de ocho días, á contar de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, todas las minas de carbón de España, remitirán á la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, una relación de los precios actuales de venta, de las diferentes clases de carbón que produzcan, añadiendo cuáles eran sus precios en 1.º de Agosto de 1914;

2.º Las Sociedades ó particulares dueños de minas de carbón podrán, si lo estiman oportuno, unir á esa relación las consideraciones que justifiquen el aumento de los precios entre las citadas fechas, y

3.º Los que sin alegar justa causa dejaren de cumplir lo preceptuado en los números anteriores, se entenderá que se niegan á coadyuvar con el Gobierno á la solución del problema, y respecto de ellas se adoptarán las disposiciones que procedan.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 30 de Marzo de 1916.—Salvador.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Juntas municipales  
del Censo electoral

## DE VALLE ALTO

## DE PENAMELLERA

D. Julian Gomez Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valle alto de Peñamera.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de ayer, fueron designados para Adjuntos y Suplentes de la Mesa electoral de la Sección única del Distrito único de este término los señores siguientes:

Adjuntos: D. Andrés de Caso Guerra y D. Pedro Caso Guerra.

Suplentes: D. Vicente Villar Gonzalez y D. Celestino Villar Trespalacios.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el periódico oficial á los efectos de la vigente Ley Electoral, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Alles á veintisiete de Marzo de mil novecientos dieciseis, Julian Gomez.—V.º B.º—El Presidente, Andrés Mier.

R. al núm. 6.377

## DE SALAS

D. Rogelio de Diego y Gonzalez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Corporación en el día de hoy, se designaron nuevamente adjuntos para las Secciones de Salas, Bodenaya y San Esteban, á los señores que á continuación se relacionan, por no haber aceptado dichos cargos D. Celestino Fuertes Suarez, D. Luciano García Miranda y D. Narciso Fernandez Alvarez, designados respectivamente para dichas Secciones en sesión del día veintiseis de Marzo último.

Sección de Salas

Adjunto: D. Manuel Diaz Martinez.

Sección de Bodenaya

Adjunto: D. José Garrido Alonso

Sección de San Esteban

Adjunto, D. Juan Avello Lopez.

Y para que conste á los efectos de la Circular de 19 de Abril de 1910, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Salas á primero de Abril de mil novecientos dieciseis.—Rogelio de Diego.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Fernandez.

R. al núm. 6.404

## DE SANTA EULALIA DE OSCOS

D. Antonio Villar Bermudez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Santa Eulalia de Oscos.

Hago saber: Que la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de veintiseis del corriente, designó los Adjuntos que se dirán, quedando por consiguiente la Mesa electoral que ha de presidir las próximas elecciones de Diputados á Cortes constituida como sigue:

Distrito primero, Sección única

Presidente, D. José Antonio Lombán y Lombardero.

Suplente, D. Ramon Freige Alonso.

Adjuntos, D. José Antonio Alonso Lopez y D. Antonio Alonso Lombardero.

Suplentes, D. José María Villar Garcia y D. José Antonio Villar Gonzalez.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Santa Eulalia de Oscos, Marzo veintisiete de mil novecientos dieciseis.—Antonio Bermudez.

R. al núm: 6,371

## DE PESOZ

D. José Alvarez-Linera Soto, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Pesoz.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión del veintitres del actual, cumpliendo lo dispuesto por el art. 37 de la vigente Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y Circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 21 del actual, ha designado á D. Francisco Soto Mera y á D. Francisco Sol Espina, adjuntos para que en unión del Presidente y los Interventores que en su día puedan nombrar los candidatos, constituyan la Mesa electoral de este Distrito ó Sección, designando también, á la vez, en concepto de suplentes, á D. Eduardo Alvarez y á D. Francisco Restrepo, por el orden indicado.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, la que visará el señor Presidente en Pesoz á veinticuatro de Marzo de mil novecientos dieciseis.—José Linera y Soto.—V.º B.º—El Juez-Presidente, Benigno Lopez.

R. al núm. 6.301

## DE SANTO ADRIANO

D. Sabino Fernandez Mñiz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Santo Adriano

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de ayer para dar cumplimiento á lo que previene el art. 37 de la vigente Ley Electoral fueron designados los Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la Mesa en las próximas elecciones para Diputados á Cortes, los que á continuación se expresan:

## Sección única

Adjuntos: D. Feliciano y D. Joaquin Martinez y Martinez.

Suplentes: D. Cipriano Lopez Gonzalez y D. Luis Lopez Alvarez.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia expido la presente que firmo y sello en Santo Adriano á 27 de Marzo de 1916.—Sabino Fernandez.

R. al núm. 6.374

## DE LLANERA

D. Fermin Rayón Perez, Secretario del Juzgado municipal de Llanera y de la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal.

Certifico: Que en sesión celebrada el veintitres del actual, fueron nombrados adjuntos y suplentes, para intervenir en las próximas elecciones generales que se celebrarán el próximo nueve de Abril los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera  
La Capital

Adjuntos, D. Eugenio Vazquez Rodriguez y D. Felipe San Atanasio.

Suplentes, D. Guillermo Toca Veretervide y D. Modesto Rodriguez Perez.

Distrito primero, Sección segunda  
Lugo

Adjuntos, D. Ramiro Diaz Menendez y D. Manuel Diaz Junquera.

Suplentes, D. Victor Rodriguez Ablanado y D. Benito Gonzalez Fernandez.

Distrito segundo, Sección primera  
San Cucufate

Adjuntos, D. Vicente Alvarez y Alvarez y D. Ramon Diaz Iglesia.

Suplentes, D. José Rodriguez Garcia y D. Ramon Rodriguez Alonso.

Distrito segundo, Sección segunda  
Villardevayo

Adjuntos, D. Leoncio Lopez Diaz y D. José Diaz y Diaz del

Río, Suplentes, D. Ramon Gonzalez Díaz y D. Bonifacio Alvarez Fernandez.

Distrito tercero, Sección única  
Arlos

Adjuntos, D. Manuel Menendez Varela y D. José Fernandez Moro.  
Suplentes, D. José Suarez Campa y D. Manuel Martinez Suarez.

Así resulta del original á que me refiero y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el periódico oficial expido la presente visada por el señor Presidente en Posada de Llanera y Marzo veinticuatro de mil novecientos dieciseis.—Fermin Rayón.— Visto bueno.—Froilán Menendez.

R. al núm. 6.302

#### DE CORVERA

D. Ramón García Suarez, Secretario de la Junta municipal del Censo de Corvera.

Certifico: Que la Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó nombrar los Adjuntos y suplentes, que en unión de los presidentes han de constituir las mesas electorales en las próximas elecciones:

Distrito primero

Adjuntos, D. Ramón Menendez Menendez y D. Francisco Fernandez Suarez

Suplentes, D. Juan Rodriguez Rodriguez y D. Leonardo Manso

Distrito segundo

Adjuntos, D. Manuel Perez Busto y D. Fructuoso Gonzalez Alvarez

Suplentes, D. Patricio Fernandez Rodriguez y D. Manuel Suarez Garcia

Lo que se anuncia para el debido conocimiento.

Corvera, 26 de Marzo de 1916.— Ramón García.—V.º B.º—El Presidente, Fernandez.

R. al núm. 6.381

#### DE TARAMUNDI

D. José María Mendez García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Taramundi.

Hago saber: Que la Junta que presido, en sesión de esta fecha, procedió al nombramiento de Adjuntos, que en unión de los Presidentes, han de constituir las Mesas electorales de este concejo en las próximas elecciones para Diputados á Cortes, recayendo dicho nombramiento en los siguientes:

Distrito primero, Sección única

Adjuntos, D. Avelino Lorido Lombardero y D. Inocencio Lopez Alonso

Suplentes, D. Francisco Yanes Rodriguez y D. Pedro Yanes Picos

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos, D. José Benito Lopez Rodriguez y D. Manuel Lopez Quintana

Suplentes, D. Venancio Yanes Alonso y D. José Yanes Gallo

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia libro el preente.

Taramundi y Marzo veintiseis de mil novecientos dieciseis.—José María Mendez.

R. al núm. 6.382

#### DE CABRANES

D. José Alvarez Gonzalez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Cabranes.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión de hoy y en cumplimiento á lo que dispone la Ley Electoral vigente, designó los Adjuntos y suplentes que en unión del Presidente han de formar las Mesas electorales en las elecciones de Diputados á Cortes que tendrán lugar el día 9 de Abril próximo, cuyos individuos son los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. Casimiro Fernandez y Fernandez y D. Vicente Joglar

Suplentes, D. Joaquin Campa Canellada y D. José Corripio Corrales

Distrito primero, Sección segunda

Adjuntos, D. Miguel García Pedregal y D. José Arce Labandero

Suplentes, D. Miguel Meana Tuero y D. Antonio Tuero Labandero

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos, D. Ricardo Blanco Soto y D. Leonardo Arboleya Zoreda

Suplentes, D. Carlos Gonzalez Ovaya y D. Maximino Muñiz

Distrito segundo, Sección segunda

Adjuntos, D. Benigno Corrales Sanfeliz y D. Florentino Alonso

Suplentes, D. Celestino Prestamo Garcia y D. Manuel Cabranes Sanfeliz

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cabranes, á veintiseis de Marzo de mil novecientos dieciseis.—José Alvarez.—Por su mandado, Jesús Arangó.

#### DE VEGADEO

D. Luciano García Vidal, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Vegadeo.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión celebrada con esta fecha designó como Adjuntos y suplentes para constituir las Mesas electorales de este término municipal en las próximas elecciones á Diputados á Cortes, á los siguientes:

Distrito primero, Sección única

Villa

Adjuntos, D. Manuel Fernandez Gonzalez y D. Eulogio Fernandez Riopedre

Suplentes, D. César Osorio Zabalá y D. José Yañez Pardo

Distrito segundo, Sección única

San-Martin

Adjuntos, D. Pedro Acevedo y D. Manuel Lopez Carbajales

Suplentes, D. Fermin Rodriguez Mesa y D. Benito Yanes

**Distrito tercero, Sección única****Abres**

Adjuntos, D. Laureano Arango Lopez y D. José Diaz Piñeiro

Suplentes, D. Manuel Fernandez Castrillón y D. Benjamin Villasante Alvarez

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegadeo, 30 de Marzo de 1916.—  
El Presidente, Luciano García

R. al núm. 6.369

**DE RIOSA**

D. Cayetano Aza García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Riosa.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta municipal para designación de Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales, fueron designados los siguientes:

**Sección primera**

Adjuntos, D. Manuel Otero Vazquez, de Grandiella, y D. José Vazquez Alvarez, de Doñajuandi.

Suplentes, D. José Fernandez Allendi, de Villameri, y D. Francisco García Cabo, de Las Gateras

**Sección segunda**

Adjuntos, D. Diego Iglesia Martinez, de Rozacagil, y D. José Alvarez Alvarez, de La Juncar

Suplentes, D. José Villanueva Villoria, del Canto, y D. Pedro Villanueva García, de Las Tejeras

Para que conste y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente de orden del Sr. Presidente y con el visto bueno del mismo en Riosa, hoy día veintiseis de Marzo de mil novecientos dieciseis.—Cayetano Aza García.—  
Visto bueno, Vicente Sariego

R. al núm. 6.293

**DE BOAL**

D. Eduardo M. Villamil, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Boal.

Hago saber: Que la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, procedió a la designación de Adjuntos y suplentes que han de constituir con los Presidentes las mesas electorales para la elección de Diputados a Cortes que ha de tener lugar el 9 de Abril próximo, en la forma siguiente:

**Distrito primero, Sección única**

Presidente, D. Juan M. Villamil

Adjuntos, D. Sixto Artime García y D. Ignacio Fernandez Adan

Suplentes, D. Francisco Martinez Diaz y D. Celestino Perez Rodriguez

**Distrito segundo, Sección única**

Presidente, D. Marcelino Gonzalez Herías

Adjuntos, D. Ceferino Alvarez Fernandez y D. Primitivo Celaya Alvarez

Suplentes, D. Ruperto Martinez Fernandez y D. Juan Perez y Perez

**Distrito tercero, Sección única**

Presidente, D. José Ramón Perez Rodriguez

Adjuntos, D. Anastasio Alvarez Sanchez y D. Everardo Fernandez Fernandez

Suplentes, D. José Martinez Alvarez y D. Francisco Martinez Alvarez

Boal, 26 de Marzo de 1916.—  
Eduardo M. Villamil

R. al núm. 6.291

**SECCION MUNICIPAL****Alcaldía de Noreña**

D. José Antonio Olay Argüelles, primer Teniente en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día veintitres del actual, acordó modificar los distritos electorales en que se halla dividido este término municipal en la forma siguiente:

**Distrito primero, Sección única**

Comprenderá las calles y barrios de Sorribas (hoy Eulalia de Busto), Arriba (hoy Cuesta Olay), Cruz, Plaza, Nozalera, Portilla, Socarrera, Mata, Rotella, Truébano, Florez Estrada, Fray Ramón y Pasera.

**Distrito segundo, Sección única**

Comprenderá las calles y barrios de Cabañas, Fontán, Reloj, Iglesia, Peralvillo, Reguera, Sol y Felguera.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 de la Ley Municipal, a fin de que los interesados puedan reclamar contra este acuerdo en el plazo que señala la ley.

Consistoriales de Noreña, a 30 de Marzo de 1916.—José Antonio Olay.

R. al núm. 6.368

**ANUNCIOS NO OFICIALES****BANCO DE ESPAÑA****Sucursal de Oviedo**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 27.218 expedido por esta Sucursal en 6 de Junio de 1904, por pesetas nominales cinco mil novecientas en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior a favor de D. Francisco Hevia Camino, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 12 de Marzo de 1916.—  
El Secretario, J. Alvarez.

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*